

LA RECLUSIÓN DE MUJERES REBELDES: EL RECOGIMIENTO EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA MEXICANA, 1810-1819*

Barry Matthew Robinson
Samford University, Birmingham, Estados Unidos
bmrobins@samford.edu

RESUMEN

Los papeles que desempeñaron las mujeres en la guerra de independencia de México son relativamente desconocidos. La principal reacción de los españoles ante esta participación era recluirlas en casas de recogidas, lugares de estilo reformatorio. La guerra de independencia transformó la práctica social y correccional de recogimiento en una estrategia militar y política. Los registros de las casas de recogidas demuestran que una porción significativa de mujeres mexicanas, de diferentes perfiles, participaron en la insurgencia. Apoyaron la causa revolucionaria mediante el reclutamiento de soldados realistas, el suministro de armas y provisiones, el espionaje, las conspiraciones y la lucha militar.

Palabras clave: mujeres, insurgentes, independencia mexicana, recogimiento, casas de recogidas, Nueva España, siglo XIX.

ABSTRACT

The role of women in the Mexican war of independence remains relatively obscure. The principal Spanish reaction to women's participation in the wars for independence was to confine them in *casas de recogidas*, reformatory-style houses of correction. The war of independence transformed the social and correctional practice of this concentration (*recogimiento*) into a military and political strategy. Records of the *casas de recogidas* demonstrate that a significant and diverse portion of Mexican women participated in the insurgency. They supported the revolutionary cause through the recruitment of royalist soldiers, supply of arms and provisions, espionage, conspiracies, and the military struggle, itself.

Keywords: Women, insurgents, Mexican Independence, concentration, *casas de recogidas*, New Spain, 19th century.

*

Agradezco a Brenda Ramírez su ayuda en la revisión del manuscrito.

El período de rebelión violenta que precede a la independencia de México ha sido objeto de investigaciones históricas, desde los estudios clásicos de Carlos María Bustamante y Lucas Alamán. Esos primeros eruditos formularon sus historias alrededor de las acciones de hombres clave como Hidalgo, Allende, Iturbide y otras figuras que han llegado a tener un prestigio casi legendario. Desde entonces, otros historiadores prefirieron explicar las causas, los eventos y las repercusiones de la guerra de independencia con referencia a factores sociales o económicos, o más recientemente por medio de un análisis cultural. Mientras tanto, los papeles que desempeñaron las mujeres en aquellos años turbulentos quedaron relativamente desconocidos, con la excepción de algunas “mujeres célebres”, como doña Josefa Ortiz de Domínguez, conocida como La Corregidora, y Leona Vicario, que alcanzaron formar parte de la narrativa nacional (Rubio; Torre). Muchos investigadores han adoptado una posición que sostiene que los hallazgos documentales de la participación de las mujeres en la independencia son insuficientes para merecer atención académica, y han relegado a las mujeres al margen de los estudios sobre ese período (Hamill; Higuera; Mancisidor)¹.

Ana Lidia García, en su repaso de la historiografía de las mujeres mexicanas hasta 1994, juzgó que “para las guerras de Independencia [...] los estudios historiográficos todavía no han establecido si la mujeres contribuyeron, fueron víctimas o beneficiarias”. Notó, además, que “a excepción de las biografías de las mujeres ‘notables’ y los interesantes trabajos sobre el exclaustro de monjas, no se sabe qué pasó con las mujeres mexicanas y qué papel jugaron en esos momentos de quiebra de los sistemas políticos” (14)². Eric van Young, en su análisis extensivo del período de la Independencia, decidió que:

1 Como se describe abajo, aun los estudios más recientes dejan de enfocarse en el significado del papel femenino en la insurgencia.

2 García refiere a los estudios de Zendejas y Staples.

La evidencia documental sobre la participación directa de las mujeres en la acción popular colectiva es tan escasa, y el alcance inferencial de algún conocimiento de estructura social mexicana a formas sombreadas de acción individual y colectiva tan larga, que no he intentado contar la historia de la mujer aquí. (567)³.

Declaraciones como ésta reflejan una auténtica escasez de documentación y muestran que los estudios que abordan el papel de la mujer en las insurrecciones son insuficientes; sin embargo, no se debe excluir un análisis eficaz de las fuentes documentales que sí existen. Las acciones de las mujeres novohispanas durante el período de la Independencia, especialmente la respuesta española a tal acción, han dejado un rastro documental que, aunque sea ligero, no se debe pasar por alto.

La principal reacción de los españoles ante la participación de las mujeres en la guerra de Independencia era recluirlas en casas de recogidas, lugares de corrección, estilo reformatorio. Los españoles habían practicado ese recogimiento durante siglos, usualmente aprisionando sólo a las mujeres consideradas indigentes o deshonradas, como vagabundas o prostitutas. La valiosa obra de Josefina Muriel, historiadora del recogimiento en Nueva España, Nancy van Deursen, que ha escrito ampliamente sobre las casas de recogidas en el Virreinato del Perú, y otras (como Patricia Peña González, María Dolores Pérez Baltasar y Guadalupe Saldaña Peña) proporcionan un contexto para escudriñar el desarrollo del recogimiento como práctica social. No obstante, ninguna de estas historiadoras indaga sobre la conexión directa entre el recogimiento y las insurrecciones. Se ve en estos estudios que las casas de recogidas sirvieron como espacios de corrección sociocultural. El propósito del recogimiento era reformar a las mujeres percibidas como inmorales. Como explica Peña González, el control corporal, inclusivamente la regulación del espacio físico de las recluidas, era la manera de lograr esa reformación (127).

3 Ésta y las siguientes traducciones son del autor.

Ese artículo examina el recogimiento en Nueva España entre 1810 y 1819, específicamente respecto al uso de esas instalaciones como respuesta contrarrevolucionaria a la rebelión femenina durante la época de la Independencia. Documentación limitada sobre las mujeres novohispanas recluidas por su participación directa e indirecta en la insurrección existe, pero es bastante inexplorada y merece atención académica. Registros de procesos judiciales, peticiones de familias, correspondencia militar y otros registros de mujeres recogidas forman una amplia fuente documental que demuestra el ámbito considerable de mujeres que participaron en la insurgencia⁴. Es evidente que durante el conflicto los partidarios locales del régimen imperial añadieron una nueva función política-militar a las instituciones de las casas de recogidas, como parte de su estrategia de reprimir la rebelión femenina.

En 1910, Genaro García, director del Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnología de México, supervisó la publicación de una colección documental de siete volúmenes sobre la época de la Independencia (*Documentos históricos mexicanos*). García dedicó un volumen entero a documentos relacionados con la participación de las mujeres en las rebeliones. Notó que “hasta la fecha, es cierto que aún los nombres de las mujeres insurgentes mexicanas son desconocidos, con la excepción de doña Leona Vicario, doña Josefa Ortiz de Domínguez, y algunas otras” (14). La insinuación de García, que la publicación de aquel volumen propiciara un reconocimiento a la contribución de otras mujeres a la causa de independencia, todavía no ha sucedido cien años después de su comentario. Aún entre los historiadores de América Latina pocos de los “nombres de las mujeres insurgentes mexicanas” son conocidos.

Mientras que las historias estándar de las rebeliones frecuentemente pasan por alto el papel de las mujeres, la mayoría de los estudios de género durante la época colonial y el siglo XIX no se han dado cuenta

4 Véanse las fuentes primarias en la bibliografía, al final del texto.

de la independencia misma. Stern, por ejemplo, proporciona un análisis a fondo de las relaciones de género con estructuras sociales durante los fines del período colonial. Su reconceptualización de poder dentro de las relaciones entre hombres y mujeres ha sido útil aquí en la evaluación de las acciones de mujeres entre 1810 y 1821, así como de las reacciones de los militares y administradores realistas. A Stern le interesa la simbiosis entre el patriarcado del hogar y el patriarcado del Estado. No obstante, su análisis no busca el significado del secuestro de mujeres rebeldes y no trata la relación entre ideologías de género y de rebelión. Tampoco examina la práctica de recogimiento, quizás porque sus sujetos son primariamente rurales y las casas de recogidas eran urbanas.

En su tesis doctoral inédita, Janet Kentner intenta proporcionar un repaso general del papel femenino en la guerra de independencia. Ella afirma que las mujeres ejercieron una variedad de funciones en la insurgencia mexicana contra los españoles, incluso la alteración de la opinión pública y el reclutamiento a un lado o al otro. Utilizó una variedad de fuentes documentales, incluida la compilación de Genaro García, y su bibliografía queda como prueba de la existencia de ese tipo de evidencia. Sin embargo, aunque la tesis de Kentner sigue siendo una de las únicas investigaciones detalladas sobre las mujeres en la guerra de la independencia (además de homenajes a La Corregidora y tales), no analiza el recogimiento, que sirvió como la respuesta predominante de los realistas a las insurgentes femeninas. Arrom también relata unas acciones de mujeres en los eventos de la insurgencia, pero construye esta porción de su libro con referencia al estudio de Kentner, en lugar de hacer un análisis directo de fuentes documentales (32-40).

“Varios caballeros de la Ciudad de México” fundaron la primera Casa de Recogimiento en Nueva España, en 1572, que funcionó como hogar para prostitutas arrepentidas de ascendencia española. Los fundadores formaron una cofradía para juntar fondos para la casa, apoyados por donaciones de caridad. Varios años después de su fundación, la institución obtuvo reconocimiento oficial del gobierno virreinal y del arzobispo de México. Tal como en las casas de recogidas de creación posterior, la función de la primera institución tuvo intercambios entre un propósito

utilitario y correctivo y un ideal espiritual y moral. Llamada en un principio Las Recogidas, la casa tomó el nombre del Convento de Santa Lucía posteriormente, y más tarde el Recogimiento de Jesús de la Penitencia. Se trajeron cinco monjas del cercano Convento de la Concepción para supervisar la operación. Muriel nota que, aunque los hombres principales de la ciudad crearon y financiaron la institución, fueron las monjas quienes ejercieron los roles más importantes en la administración de la casa (47-51).

Al principio, los oficiales sólo colocaron a “pecadoras españolas distinguidas”, “pecadoras de calidad” y “pecadoras conversas jóvenes” en la casa, porque la ley prohibió la reclusión de indias o mestizas en esas instituciones. Más tarde, las casas de recogidas incluyeron a mujeres de todas las “calidades” y orígenes étnicos, aunque a veces en cuartos diferentes y con rutinas y responsabilidades distintas. El enfoque de esas instituciones era regenerativa, y las autoridades subrayaron el arrepentimiento y la corrección de las reclusas. La intención era eliminar los “excesos y escándalos” y “guardar la moralidad de la población” (Muriel 47-51).

El Recogimiento de Jesús de la Penitencia se convirtió en convento en 1667, pero se crearon nuevas casas de recogidas durante los siglos XVII y XVIII, en la capital y ciudades mayores del virreinato (Muriel 5-6, 54). El ámbito de su misión se amplió gradualmente, ya que fue de la recuperación de las prostitutas al asilo de mujeres pobres o divorciadas, y al encarcelamiento de las que infringieron las normas sociales. Las mujeres podían inscribirse voluntariamente o ser recluidas después de una petición de su esposo o la orden de un juez⁵. Parece que durante el siglo XVIII las casas de recogidas llegaron a ser más parecidas a cárceles para mujeres (Saldaña 23, 56). Después del inicio de la guerra de independencia, la práctica de recogimiento tomó un propósito nuevo, y abiertamente político: el control de las mujeres y familias rebeldes.

5 Véase, por ejemplo, el caso de Juana Nepomuncena Soria, cuyo esposo (un funcionario pastelero) pidió que se la recluyera en una casa de recogidas “por la mala vida y deshonra...” (AGN, INQ 1333, f. 70).

Como notó acertadamente Arrom, “La participación de mujeres en la lucha de la independencia, caracterizada a veces como meramente suplementaria al papel más importante de los hombres, se considera con más exactitud complementaria y de igual valor a la lucha militar” (32). El registro documental de muchas de las mujeres encarceladas por los militares realistas desde 1810 hasta 1821 apoya su afirmación. Es evidente que las mujeres mexicanas no quedaron inactivas durante los años tumultuosos de la guerra. Las esposas y niñas de muchos hombres rebeldes acompañaron a los ejércitos de Hidalgo y de los otros jefes insurgentes, y muchas de ellas desempeñaron papeles suplementarios, tal como ha mencionado Brown (420-425). No obstante, otras lucharon, espionaron, persuadieron, transportaron, comunicaron, pasaron armas de contrabando o participaron en la rebelión de otras maneras directas.

Arrom describió la condición de mujeres en la capital del virreinato durante aquel período como una de creciente “movilización”. Argumentó que las mujeres formaron parte integral de la lucha para la supremacía ideológica y que los insurgentes y los realistas trataron de conseguir su respaldo. Este hecho se ve en los panfletos y dibujos producidos como propaganda política durante la guerra (Arrom 32-8). Los comentarios de comandantes realistas, analizados abajo, confirman la importancia que tuvo el apoyo de las mujeres. Por ejemplo, algunas mujeres de élite ayudaron vigorosamente a organizar la defensa de la ciudad de México. Conocidas como las Patriotas Marianas, usaron la imagen de la Virgen de los Remedios para animar a los defensores (Brown 422).

En el contexto de esa lucha por el apoyo femenino, los líderes realistas empezaron a recluir a las mujeres insurgentes en las casas de recogidas. Los casos examinados para este proyecto incluyen sólo a las mujeres que las autoridades realistas encarcelaron en casas de recogidas por sus conexiones insurgentes⁶. Aunque las mujeres rebeldes en esa base de datos

⁶ El análisis en este estudio viene de una base de datos biográfica de unas 114 mujeres, compuesta de documentos del Archivo General de la Nación, México (AGN), la *Correspondencia*

definitivamente no constituyen el total de las que se encarcelaron por causas políticas, sus historias permiten examinar las prácticas de recogimiento y actividades insurgentes desde una perspectiva nueva.

Como la mayoría de los hombres que lucharon en la guerra de independencia, el parentesco figuró como factor significativo en el involucramiento de las mujeres en la insurgencia. El 55% de las 114 mujeres recogidas fueron encarceladas por causa de alguna relación familiar o sentimental con un insurgente varón. Algunas de ellas reclamaron que no habían participado directamente en la insurgencia o que habían sido forzadas a apoyar a los insurgentes o a ser amantes de un líder rebelde. Otras admitieron que habían ayudado a las tropas insurgentes, pero afirmaron que el parentesco justificaba sus acciones y que no merecían el recogimiento.

Con el tiempo, los comandantes realistas empezaron a ver a las esposas, amantes y viudas de insurgentes como traidoras, y por lo tanto culpables por derecho propio. Los realistas reconocieron públicamente el significado moral del apoyo femenino a la insurgencia. Iturbide mismo notó:

[...] esta clase de mujeres, en mi concepto, causan á veces mayor mal que algunos de los que andan agavillados, por más que se quieran alegar leyes en favor de este sexo, que si bien debe considerarse por su debilidad para aplicarle la pena, no puede dejarse en libertad para obrar males, y males de tanta gravedad y trascendencia: considérese el poder del bello sexo sobre el Corazón del hombre, y esto solo bastara para conocer el bien ó el mal que pueden producir. (“Documento XXIV”)⁷

Se ve aquí en las palabras de Iturbide lo que anotó Genaro García en la introducción de su colección documental, que el recogimiento ofreció a los comandantes españoles una manera de negar ese apoyo femenino a la insurgencia (10). Frecuentemente, la estrategia de encarcelar a una mujer formó parte de un intento de forzar a su marido o amante a rendir

y *Diario Militar de don Agustín de Iturbide 1815-1821* y los documentos colectados en *Documentos históricos mexicanos*.

7 He modernizado la ortografía aquí y después.

sus armas y aceptar el indulto real. Es interesante que la estrategia de recluir mujeres por causa de sus relaciones familiares no ocurriera mucho al principio de la insurgencia. De los 63 casos en los que las familiares de rebeldes fueron aprisionadas, sólo dos de ellas fueron recluidas antes de 1814. Quizás la desesperación ante la intransigencia de la rebelión provocó que los comandantes realistas intensificaran sus tácticas.

Había varias instancias a las que maridos y amantes de mujeres recogidas recurrieron o arreglaron otra manera de liberar a su esposa o amante. Se recluyeron a María Luisa García Carrasco, esposa del insurgente José Pioquinto Urtado, con Juana Dolores Delgadillo, quien fue llamada por un oficial realista “amacia en lo general de todos quantos rebeldes concurren al pueblo de San Felipe [de Axapusco]”. Las dos fueron aprisionadas hasta que José aceptó un indulto, que permitió la liberación de María Luisa. Juana Dolores alcanzó escapar en ruta a la Ciudad de México (“Documento XXV”, Miquel 223). En otro caso, María Estanislao Sánchez y sus hijos, “muger é hijos del cavecilla Sebastian Gonzalez”, se intercambiaron por un teniente realista capturado por González en marzo de 1818 (“Documento XXXI”).

El ejemplo de la esposa y la amasia del cabecilla insurgente Vicente Vargas demuestra ese tipo de involucramiento familiar, pero también otro impulso realista. En 1817 aprisionaron a Mónica Salas, la esposa de Vargas, en la Casa de Recogidas La Magdalena, en la ciudad de Puebla. Encarcelaron a sus dos hijas y dos nietas, también (AGN, *INF* 57, exp. 6, f. 32). No sabemos si Mónica había expresado algún sentimiento rebelde por su propia parte. Vicente Vargas tuvo una posición alta en las fuerzas insurgentes, por lo que el encarcelamiento de su familia era una tentativa de convencerlo a aceptar un indulto real. Parece que la deshonra femenina y familiar que significó la reclusión fue motivo suficiente para Vargas, porque aceptó el indulto el 22 de enero de 1818; luego de esta acción liberaron a su esposa, hijas y nietas.

Sin embargo, en septiembre de 1819, Vargas comenzó de nuevo sus actividades rebeldes. Después de su captura y fusilamiento el 14 de octubre, un coronel realista sentenció a su amasia Rafaela Morales y a otras cuatro

mujeres que encontró con las fuerzas de Vargas a cuatro años de reclusión y trabajo, también en La Magdalena. Así que mientras que la reclusión de su esposa posiblemente servía como instrumento para forzar la cooperación de Vargas, la sentencia de su amante era claramente un castigo a la mujer misma. Los casos de María Arias y Antonia Gonzales, dos viudas insurgentes recluidas por dos años y medio en la Casa de Recogidas en Irapuato, confirman el motivo punitivo de esa estrategia (“Documento XXII” 383-5, Miquel 587).

Como se ve, la reclusión de familiares no era limitada a esposas de insurgentes. De hecho, del grupo de mujeres investigadas en este estudio, menos de la mitad eran esposas o amasias. Madres, hermanas, hijas y otras relaciones representaron el 28% del grupo total. En uno de los episodios más excesivos, el futuro emperador Agustín de Iturbide recogió a más de 100 mujeres del pueblo insurgente de Pénjamo el 29 de noviembre de 1814 y las mandó a casas de recogidas en Guanajuato e Irapuato. Evidentemente se liberaron a algunas de ellas después de un corto tiempo, pero en febrero de 1818 todavía al menos 16 de ellas continuaban recluidas en Guanajuato y un número desconocido en Irapuato. María José Garrido Asperó examinó profundamente el caso de las vecinas de Pénjamo. Afirma que los realistas trataron la participación femenina como si fuera una transgresión moral y que tanto los realistas como los familiares insurgentes les negaron a ellas “cualquier tipo de interés político en la revolución de independencia” (172).

Durante su reclusión, algunas de esas prisioneras tomaron un papel de liderazgo en la casa de recogidas. Escribieron súplicas a un oficial anónimo pidiendo su liberación y la de las otras mujeres recluidas en la institución. Acentuando su feminidad maternal, Francisca Uribe y María Bribiesca escribieron que “Fue tan rigurosa la ejecución, que una de nosotras que estaba en el campo la mandaron incorporar en la tropa, sin permitirle que fuera á sacar á su hijo de la cuna, y darle de mamar: allí quedo abandonado al destino” (“Documento XXIV”). Anotaron además que las prisioneras recién cautivas recibieron poca comida, insultos y aun azotes durante la larga marcha a la casa de recogidas.

Las quejas de Uribe y Bribiesca formaron parte de una campaña de rehabilitación de la virtud femenina de ellas y sus compañeras. Intentaron explicar su afiliación rebelde en función de la posición débil de las mujeres frente a los insurgentes. Escriben cáusticamente que:

[...] si acaso han hablado era por precisión, pues viviendo con los rebeldes no podían dejar de producirse conforme a sus intenciones. Quisiéramos saber quiénes serían esos héroes de fidelidad y patriotismo, que habitando entre los rebeldes hablasen a favor de la justa causa, y sufrieran la muerte. (“Documento XXIV” 388-9)

Aunque se recluyeron a muchas mujeres, como las de Pénjamo, por conexiones a insurgentes masculinos, los documentos revisados para este proyecto también revelan ejemplos de mujeres que activamente y abiertamente apoyaron la causa de rebelión y que se recluyeron por sus propias acciones. Los realistas formularon muchas acusaciones argumentando que esas mujeres presentaban un peligro al régimen colonial. De los 114 casos investigados, un 45% de las mujeres fueron encarceladas en casas de recogidas por causa de actividades específicas “traicioneras” que ellas mismas llevaron a cabo. Ese tipo de conducta incluía el convencer a tropas realistas de desertar del ejército o milicia y ayudar a la insurgencia, el funcionar como mensajera secreta de comunicaciones rebeldes, el pronunciarse públicamente a favor de la insurgencia y la resistencia armada.

La siguiente instancia ilustra las diferencias en los sentimientos partidarios de muchas mujeres mexicanas y la reacción represiva del gobierno español. El sábado 16 de septiembre de 1815, María Bernarda Espinoza, de 26 años de edad y esposa de un zapatero de poca posición social en la ciudad de Valladolid (hoy en día Morelia), salió de la ciudad para vender algunos productos en los alrededores. Regresó dos días después con una carga de caña. Inmediatamente se la aprisionó en la cárcel pública y un fiscal militar mandó coleccionar declaraciones de sus vecinos. Antes de salir de la ciudad, Bernarda había discutido con la madre de un dragón español. El soldado había sido herido en una batalla reciente contra insurgentes bajo el mando de un tal Olivo. Los realistas fueron derrotados y Bernarda había expresado su satisfacción por el triunfo de los insurgentes, y la habían visto

aplaudir con alegría y reclamar que los rebeldes eran “muy hombres”, antes de salir de la ciudad.

El fiscal interpretó la declaración como ataque a la masculinidad realista, como se ve en la subsecuente interrogación y sentencia de Bernarda. Las preguntas del fiscal acentuaron la autonomía que Bernarda disfrutó de su marido: “¿Qué motivo ha tenido para salir de Valladolid, y con qué motivo salía; si no le daba su marido lo necesario, y si salía con consentimiento de este ... ?” (“Documento XX” 377). El esposo de Bernarda relató más pruebas condenatorias, confirmando que ella salía a menudo sin su permiso. Se entiende el interés del fiscal en las relaciones entre los maridos si nos damos cuenta de la conexión entre la autoridad patriarcal y el control sobre la movilidad femenina. Stern ha demostrado que el control de movilidad era central a la autoridad masculina (75-7). En ese sentido, la implicación de las palabras del fiscal era que la movilidad insubordinada de Bernarda confirmó su estatus peligroso y licencioso.

El comentario del fiscal y su recomendación ilustran una opinión común que tenían los realistas sobre mujeres sospechosas de sentimientos rebeldes, pero el castigo que propuso fue bastante extremo:

Uno de los mayores males que hemos tenido desde el principio de esta Guerra y ha sentado mas la opinión de la rebeldía, son las Mujeres, que fiadas en el sexo han sido el conducto para seducir a toda clase de vivientes, valiéndose de cuanto atractivo tienen. La casualidad nos presenta hoy poder hacer un público escarmiento en Bernarda Espinosa, que aunque no consta ha seducido a alguien directamente, pero sí ha vertido proposiciones a favor de [los rebeldes]. (AGN, INF 62, exp. 1, f. 32)

En conclusión, el fiscal recomendó que Bernarda fuera “pasada por las Armas por la espalda, como cualquiera traidora”. Uno de los miembros del tribunal militar estuvo de acuerdo con el fiscal, pero los otros dos votaron a favor de relegarla a ocho años de reclusión en una casa de recogidas fuera de Valladolid. Finalmente fue enviada a la casa de recogidas en Irapuato. Se ve en los documentos del Archivo General de la Nación que el virrey Apodaca conmutó su sentencia y la liberó el 20 de mayo de 1817 (AGN, INF 62, exp. 1, f. 32; “Documento XX”).

Por todo el virreinato, las autoridades impusieron castigos más duros por el delito de seducir a tropas reales a unirse con la insurgencia, que por cualquier otro crimen, con la excepción de las mujeres que llevaron armas o mandaron tropas en batalla, las cuales recibían sentencias similares. Esa pauta demuestra el temor realista de la capacidad femenina de influir en el transcurso de la guerra. Mientras la mayoría de mujeres como Bernarda, que simplemente expresaron apoyo explícito para la insurgencia, recibieron sentencias de uno a tres años en una casa de recogidas, las que tuvieron éxito en convencer tropas realistas a cambiarse de facción casi siempre fueron sentenciadas a la muerte o a reclusión perpetua.

En Valladolid, María Josefa Huerta y Escalante, esposa del cabecilla Manuel Villalongín, y su amiga y “cómplice” María Josefa Navarrete intentaron mantener correspondencia con José Monroy, un teniente realista, para convencerlo de desertar. Como mensajero, emplearon al tambor mayor del regimiento, un joven de 25 años, José Villaseñor (conocido por su apodo “El Ratón”). Las mujeres convencieron a Villaseñor para que entregara una carta a Monroy y, sin demora, el teniente la devolvió a su comandante. Fusilaron a Villaseñor. Aunque las mujeres recibieron sentencia de muerte, se la conmutaron por reclusión indefinida en la Casa de Recogidas en Puebla (“Documento XXII”).

A veces esas sentencias se conmutaron si existían circunstancias especiales, como en el caso de Juana Barrera, Mariana Anaya y Luisa Vega. Fueron detenidas en octubre de 1813 por el intento de seducir a soldados del regimiento real de infantería de Tula para convertirse a la causa de la insurgencia. Ignacio Inarra, un soldado del regimiento, las denunció a su comandante. Todas fueron sentenciadas a muerte, pero las ejecuciones de Juana y Mariana fueron suspendidas por estar embarazadas. Después de dar a luz, las dos fueron indultadas. No se sabe si a Luisa la mataron (“Documento XLI”; AGN, *INF* 84, exp. 3, f. 61).

Carmen Camacho, residente de la ciudad de Acambaro, no recibió ningún tipo de mitigación en su juicio. Se la acusó de persuadir y ayudar a varios miembros de la guarnición real a unirse con los insurgentes.

La fusilaron el 7 de diciembre de 1811 por orden del general de brigada (y virrey futuro) Félix María Calleja y pusieron una pancarta alrededor de su cuello detallando sus crímenes (“Documento XIV”). Los realistas ejecutaron a otra mujer insurgente, María Tomasa Esteves y Sala, junto a su hijo el 9 de agosto de 1814, por intentar convencer de desertar a un grupo grande de soldados realistas, cerca de Salamanca. Colgaron su cabeza en la plaza mayor de Salamanca “como advertencia a su sexo”. Iturbide escribió al virrey que ella estaba “comisionada para seducir la tropa [por los rebeldes] y habría sacado mucho fruto por su bella figura, a no ser tan acendrado el patriotismo de estos soldados” (*Correspondencia* 198, 232).

Kentner y Arrom han anotado el significado del papel de las mujeres como seductoras de tropas. El sentido de tales intentos no era necesariamente carnal, y las mujeres usaron sus facultades de persuasión y retórica para persuadir a los soldados (Kentner 195-9; Arrom 32-3). Esas acciones preocuparon a comandantes realistas como Calleja e Iturbide. Ellos frecuentemente emplearon lenguaje cuasi sexual para describir las actividades insurgentes, aunque fueran completamente castas. Ese tipo de participación femenina en la insurgencia era en extremo amenazante para los realistas, debido al concepto español de una cultura política intrínsecamente basada en el poder masculino. Como ha anotado Stern, “El conocimiento popular [...] de la autoridad legítima e ilegítima queda en fundamentos profundamente llenos de género” (302-3), ya que el poder político del gobierno real dependió de su estatus como entidad paternal, con derechos y deberes concurrentes, las amenazas a la autoridad masculina (como en el caso de Bernarda Espinosa), eran también amenazas a la autoridad del gobierno colonial.

Muchas mujeres mexicanas participaron en esas actividades amenazadoras. La advertencia dada al padre Hidalgo de doña Josefa Ortiz de Domínguez, conocida como La Corregidora, es famosa, y también el papel de Leona Vicario, quien ayudó secretamente a los insurgentes desde su posición en la alta sociedad de la capital (Rubio). Una conspiración menos conocida incluyó una trama para secuestrar al virrey Francisco Javier Venegas, dirigida por Mariana de Toro de Lazarín, la esposa de un magnate

de minería. Cuando ésta escuchó noticias de la captura de Hidalgo en una tertulia en su casa, Mariana dijo a sus confidentes que debían “capturar al virrey y ahorcarlo”. Por lo menos otras tres mujeres y varios hombres ayudaron a desarrollar el complot, que se descubrió cuando uno de los hombres lo reveló en el confesionario. Su sacerdote informó a las autoridades. Fueron aprisionados muchos de los conspiradores, incluso Mariana y su esposo, pero algunos huyeron de la ciudad exitosamente. Mariana quedó aprisionada hasta 1820 (Miquel 44, 164, 244, 507). Aunque no se sabe el alcance verdadero de la conspiración, este caso demuestra que el liderazgo femenino en la insurgencia era amplio.

Algunas mujeres pasaron armas, comida y otros abastecimientos de contrabando a los insurgentes. Juana María Jiménez, por ejemplo, recibió una sentencia de dos años por pasar cartuchos de contrabando en 1814 (“Documento XXI” 382). Otras tomaron las armas para luchar contra los realistas. María Josefa Martínez comandó tropas rebeldes cerca de Puebla después de que murió su esposo, y recibió sentencia de toda la vida a la Casa de Recogidas de Santa María Egipcíaca en Puebla. Se vistió en pantalones de hombre para manejar mejor su caballo, favoreció el uso de una escopeta y sólo utilizó vestido de mujer para entrar en las ciudades de Orizaba, Córdoba o Puebla, con la intención de observar los movimientos del ejército realista. Para los realistas era importante clasificar ese tipo de participación activa en la insurgencia, como una aberración del papel femenino.

El señor brigadier don Ciriaco de Llano, comandante general del Sur había dicho de María Josefa que “[sus] seducciones [...] y sus operaciones varo^aento XXVI” (420)⁸. El padre de María Josefa, un cosechero de tabacos en Orizaba, intentó convencer al virrey de liberar a su hija de su reclusión, argumentando que ella se había reajustado a las normas de su sexo. Afirmó

8 Aun antes de la rebelión, el travestismo llamó la atención de la Inquisición y se había resuelto en reclusión en las casas de recogidas, como en el caso de Gregoria Piedra, “La Macho”, en 1798 (AGN, INQ 1349, exp. 29, ff. 1-4).

que después de dos años en la casa de recogidas había llegado a estar “obediente y sumisa [...] en su reclusión” (“Documento XXVI” 411).

Todavía no se sabe si los españoles impusieron sentencias más duras en las mujeres de algún subconjunto racial o socioeconómico⁹. De todos modos, es cierto que las mujeres rebeldes formaron un grupo diverso por sus condiciones y que la reclusión era deshonra por su connotación de mala vida. Como se ha mencionado, algunas de las mujeres recluidas por su conexión con la insurgencia eran cultas, mientras otras ni sabían escribir sus nombres. Doña María Josefa Paul, viuda de un capitán real y amasia del insurgente José Antonio “El Amo” Torres, escribió con indignación que había sido entregada a las tropas realistas con muchas otras mujeres “de toda clase”. Se quejó de que la habían “[metido] a las recogidas de Yrapuato” y tratada “como a la mas prostituta” (“Documento XXIV” 400-1). Francisca Uribe y María Bribiesca escribieron que algunas mujeres en su grupo eran “labradoras y rústicas” (“Documento XXIV” 388-9).

Los españoles no pretendían que las condiciones de recogimiento fueran agradables. Aun antes de la guerra de independencia, esas instituciones habían enfrentado dificultades financieras, pese al apoyo de capellanías establecido por donaciones de caridad y otra ayuda privada de individuos (AGN, CP 30, exp. 1, ff. 1-134; Muriel). El Archivo General de la Nación preserva muchas peticiones para reparaciones o reconstrucciones de esas instituciones (AGN, BC 2, exp. 370, f. 471).

Además del estado material y financiero de las instituciones, otras condiciones estuvieron malas. María Dominga Navarrete sostuvo una disputa contra el capellán de la Real Casa de Santa María Magdalena, donde se recluyeron a muchas de las mujeres insurgentes (AGN, INQ 1339, exp. 12, ff. 3-4).

9 Una base de datos proporcionada como anexo al estudio de Saldaña demuestra que en 1772, el 34% de las mujeres recluidas en el recogimiento de Santa María Egipciana en Puebla eran indias; el 10%, españolas; el 10%, mestizas; el 5%, otras, y el 41%, indefinidas. Los delitos más frecuentes fueron la incontinencia, la producción de tepache, las peticiones de un familiar y el homicidio.

Alegó que el bachiller don Cristóbal Zacarías solicitó favores sexuales en el confesionario. Su caso confirma la posición vulnerable de las mujeres durante la reclusión. Una lista breve que Muriel incluye en su libro documenta que Francisca Altamirano, recluida en una casa de recogidas por espionaje y procuración de abastecimientos para los insurgentes, era parda libre (127).

Según documentación en el Archivo General de la Nación, Francisca reclamó que su acusador había intentado forzarla para asistir a una “reunión ilícita” consigo, y cuando lo rechazó, llevó una acusación falsa. Fue liberada de su reclusión (AGN, *INF* 49, exp. 4, f. 10). Hay otros casos de quejas sobre “mal tratamiento” en las casas de recogidas, como en la casa de San Luis Potosí, por ejemplo (AGN, *CP* 22, exp. 10, ff. 185-195). El testimonio de las recluidas insurgentes confirma que tales condiciones permanecieron a lo largo del período de la insurgencia.

Parece que la función política y militar de la reclusión terminó alrededor de 1819. Los últimos casos documentados en los archivos consultados para este estudio tratan de las mujeres mencionadas que se encontraban con las fuerzas de Vicente Vargas en octubre de 1819. Muchas de las mujeres incluidas en este estudio para 1819 ya eran libres, pero se necesita más investigación sobre lo que sucedió con las prisioneras recluidas en 1821, cuando terminaron las hostilidades de la guerra de independencia.

De todos modos, los casos de las mujeres mexicanas confinadas a casas de recogidas por su vínculo con la insurgencia contra el gobierno español proporcionan una manera de investigar la intersección de la historia de género y la historia de la independencia, especialmente respecto a las preocupaciones paternas y estratégicas de las autoridades realistas. La guerra de independencia transformó la práctica social y correccional de recogimiento en una estrategia militar y política. Los registros de las casas de recogidas demuestran que una porción diversa de mujeres mexicanas participaron en la insurgencia. Apoyaron a la causa revolucionaria en el reclutamiento de soldados realistas, la suministración de armas y provisiones, el espionaje, las conspiraciones y la lucha militar.

Muchas de esas mujeres habían perdido amigos y familiares durante la guerra. Otras perdieron sus vidas. Algunas de las recluidas reclamaron su inocencia, mientras otras admitieron su apoyo a los insurgentes. Todas presentaron una amenaza a las actitudes existentes respecto al rol femenino, y los comandantes realistas enfrentaron la tarea difícil de acortar el apoyo femenino para la insurgencia sin desdibujar las líneas de género. La práctica de recogimiento sirvió a ese propósito, pues les dio a los realistas un mecanismo para confinar y controlar a las mujeres que desafiaron el orden político.

Bibliografía

FUENTES PRIMARIAS

Archivo General de la Nación, México (AGN).

Bienes de Comunidad (BC) 2.

Cárceles y Presidios, Bandos (CPB) 22 y 30.

Infidencias (INF) 49, 57, 62, y 84.

Inquisición (INQ) 1333, 1339, y 1349.

Correspondencia y diario militar de don Agustín de Iturbide 1815-1821. T. 2. México: Talleres Gráficos de la Nación, 1930.

“Documento XIV. Extracto de la causa instruida contra Doña Carmen Camacho por el delito de seducción de tropa realista, por el cual fue fusilada” (4-7 de diciembre de 1811). García 341-57.

“Documento XX. Extracto de la causa instruida contra Doña María Bernarda Espinosa por haber hecho demostraciones de júbilo con motivo de una derrota de las tropas realistas” (19 de septiembre de 1815-30 de mayo de 1817). García 374-82.

“Documento XXI. Lista de cuatro mujeres presas por el Gobierno virreinal, con expresión del motivo de su prisión y del tiempo que debía durar ésta” (1815). García 382.

“Documento XXII. Extracto de las causas instruidas contra el sargento José Villaseñor, por convivencia con los insurgentes, y contra Doña Josefa Huerta y Doña Josefa de Navarrete, por encubridoras y favorecedoras de aquella” (3 de septiembre-21 de noviembre de 1811). García 310-29.

“Documento XXIV. Extracto del expediente relativo a la solicitud de libertad hecha por varias mujeres, parientes de insurgentes, aprisionadas por orden del Coronel Iturbide” (8 de julio de 1816-16 de febrero de 1818). García 386-409.



- “Documento XXV. Comunicaciones del Coronel de la Concha y del Virrey Calleja acerca de la aprehensión de Doña María Luisa García y Doña Juana D. Delgadillo, que tenían parentesco y relaciones con los insurgentes” (11-12 de julio de 1816). García 409-10.
- “Documento XXVI. Extracto del expediente relativo a la solicitud de libertad hecha por D. Nicolás Martínez á favor de su hija doña María Josefa, acusada de capitanear á insurgentes” (23 de diciembre de 1816-19 de junio de 1817). García 410-21.
- “Documento XXXI. Comunicación de D. Domingo Suárez al Virrey Apodaca, en que le participa haber canjeado á la esposa y tres hijos del insurgente González por un oficial realista” (4 de marzo de 1818). García 428-9.
- “Documento XLI. Comunicaciones del Coronel Ordoñez al Virrey Calleja, acerca de la captura y proceso de tres mujeres insurgentes, acusadas de seducción de tropa realista” (8-14 de octubre de 1813). García 452-3.
- García, Genaro, comp. *Documentos históricos mexicanos*. t. 5. México: Museo Nacional de arqueología, historia y etnología, 1910-1912. Impreso.

FUENTES SECUNDARIAS

- Alamán, Lucas. *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época presente*. México: Impr. de J. M. Lara, 1849-1852. Impreso.
- Arrom, Sylvia. *The Women of Mexico City, 1790-1857*. Stanford, CA: Stanford University Press, 1985. Impreso.
- Brown, Jonathan C. *Latin America: A Social History of the Colonial Period*. Nueva York: Harcourt, 2000. Impreso.
- Bustamante, Carlos María de. *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana, iniciada el 15 de septiembre de 1810 por el c. Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores en el obispado de Michoacán*. México: Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1961. Impreso.
- Deursen, Nancy E. van. *Dentro del cerco de los muros: el recogimiento en la época colonial*. Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 1987. Impreso.
- García, Ana Lidia. *Problemas metodológicos de la historia de las mujeres: la historiografía dedicada al siglo XIX mexicano*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994. Impreso.
- Garrido Asperó, María José. “Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de independencia”. *Disidencia y disidentes en la historia de México*. Eds. Felipe Castro y Marcela Terrazas. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2003. 169-189. Impreso.

- Hamill, Hugh M. Jr. *The Hidalgo Revolt: Prelude to Mexican Independence*. Gainesville: University of Florida Press, 1966. Impreso.
- Higuera, Ernesto. *Hidalgo; reseña biográfica con una iconografía del iniciador de nuestra independencia*. México: Colección Medallones mexicanos, 1955. Impreso.
- Kentner, Janet R. "The socio-political role of women in the Mexican Wars of Independence, 1810-1821". PhD Thesis. University of Chicago, 1975. Impreso.
- Mancisidor, José. *Hidalgo, Morelos, Guerrero*. México: Grijalbo, 1956. Impreso.
- Miquel i Vergés, José María. *Diccionario de insurgentes*. México: Porrúa, 1969. Impreso.
- Muriel, Josefina. *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática social novohispana*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1974. Impreso.
- Peña González, Patricia. "La Casa de Recogidas de Santiago, un hospital de almas". *Descorriendo el velo II y III Jornadas de Investigación en Historia de la mujer*. Eds. Sergio Vergara, Paulina Zamorano y Zvonimir Martinic. Santiago: Universidad de Chile, 1998. 117-130. Impreso.
- Pérez Baltasar, María Dolores. "Orígenes de los recogimientos de mujeres". *Cuadernos de Historia Moderna* 6 (1985): 13-24. Impreso.
- Rubio Silecio, Luis. *Mujeres célebres en la independencia de México*. México, D. F.: Taller Gráfico de la Nación, 1929. Impreso.
- Saldaña Peña, Guadalupe. "Recogimientos, Colegios, y cárceles de mujeres de 1579 a 1582: un estudio de la ciudad de Puebla". Tesis de Licenciatura. Universidad Autónoma Metropolitana, 2001. Impreso.
- Staples, Ann. "El estado y la Iglesia en la República Restaurada: las mujeres son un peligro". *El dominio de las minorías en la República Restaurada y el Porfiriato*, por Staples et al. México: Colegio de México, 1989. 15-53. Impreso.
- Stern, Steve. *The Secret History of Gender: Women, Men, and Power in Late Colonial Mexico*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1995. Impreso.
- Torre Villar, Ernesto de la. *Los "Guadalupes" y la Independencia, con una selección de documentos inéditos*. México: Jus., 1966. Impreso.
- Young, Eric van. *The Other Rebellion: Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821*. Stanford: Stanford University Press, 2001. Impreso.
- Zendejas, Adelina. *La mujer en la intervención francesa*. México: SMGE, 1962. Impreso.

Fecha de recepción: 10 de marzo de 2010.

Fecha de aprobación: 3 de agosto de 2010.